



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAFETERIA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA; PINTURAS Y SOLVENTES y REFACCIONES MENORES PARA EDIFICIOS**

**No. LA-011A00001-E17-2016**

**CONVOCATORIA AUTORIZADA EN LA 9° SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES, CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2016.**



## Í N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁG.
1. PRESENTACIÓN	4
2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.	4
3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.	4
4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES	5
5.- INFORMACIÓN GENERAL	5
6.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	7
7.- ENTREGA DE MUESTRAS	7
8.- CONDICIONES DE PAGO	8
9.- FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA	9
10.FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	10
11.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	10
12.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	11
13.- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	13
14.CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
15. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	19
16.- DEL CONTRATO.	19
17.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	21
18.LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA	22
19.PENAS CONVENCIONALES	22
20.- SANCIONES	23
21.INCONFORMIDADES	23
22.NULIDAD	25
23.CONTROVERSIAS	25

## ANEXOS

ANEXO 1. REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	26
ANEXO 2. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	30
ANEXO 3. MANIFESTACIONES	31
ANEXO 4. FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	33
ANEXO 5. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	35
ANEXO 6. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	38
ANEXO 7. ANEXO TÉCNICO	42
ANEXO 8. ANEXO ECONÓMICO	63
ANEXO 9. FORMATO PARA LA <b>MANIFESTACIÓN</b> QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA	92



DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL”.	
ANEXO 10. FORMATO PARA LA <b>MANIFESTACIÓN</b> QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.4 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL”.	94
ANEXO 11. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTEGRACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	96
ANEXO 12. MODELO DEL CONTRATO	97
ANEXO 13. EJEMPLO DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	98
ANEXO 14. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	99



## 1. PRESENTACION

La Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con domicilio en la Carretera al Ajusco, No 24 Subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I; 26 Bis, fracción II, y 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas o morales interesadas de Nacionalidad Mexicana y/o Extranjera, cuya actividad comercial corresponda al bienes objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. **LA-011A00001-E17-2016, Relativa a La Contratación En La Modalidad De Contrato Abierto Para La Adquisición De Cafetería Y Productos Alimenticios; Material De Limpieza; Madera Y Productos De Madera Y Pinturas Y Solventes.**

## 2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- 2.1 .- **UPN:** Universidad Pedagógica Nacional.
- 2.2 .- **CONTRATO O PEDIDO:** Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.
- 2.3 .- **LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.4 .- **LICITANTE:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 2.5 .- **PROPOSICIONES:** Ofertas o Propuestas que presenten los Licitantes.
- 2.6 .- **PROVEEDOR:** Persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 2.7 .- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.8 .- **REPRESENTANTE:** Apoderado legal del licitante y/o proveedor.
- 2.9 .- **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios; con dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- 2.10.- **MODELO DE CONTRATO:** Documento que se utilizara como marco de referencia en la formulación de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, susceptibles de adecuarse en el Apartado de Declaraciones y Clausulados que se consideren estrictamente necesarias, en apego a la Normatividad Aplicable.

## 3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.



#### 4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

4.1.- La Licitación tiene por objeto la **Contratación en la Modalidad de Contrato Abierto para la Adquisición de Cafetería Y Productos Alimenticios; Material de Limpieza; Madera Y Productos de Madera; Pinturas y Solventes, Refacciones Menores para Edificios**. Cuya descripción y características se encuentran especificadas en el **ANEXO 7**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

4.2.- Los LICITANTES deberán anexar a su PROPOSICIÓN Técnica, escrito de garantía durante la vigencia del contrato en el que manifiesten que en caso de que se comprueben deficiencias y vicios ocultos en los bienes proporcionados, estos serán repuestos en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación. La UPN podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo del LICITANTE, sin perjuicio de los demás derechos que tenga la propia UPN.

Si no es atendido cualquier requerimiento dentro del término señalado, la convocante se reserva el derecho de tomar las medidas correctivas que sean necesarias de conformidad con la presente convocatoria, sin perjuicios de las demás acciones que procedan en términos de la Ley en la materia y disposiciones de carácter Federal aplicables.

Asimismo, se aplicaran deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el pedido correspondiente. En estos casos, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados será una vez que se rebase el 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, en estos casos se procederá a turnar el expediente a la Dirección de Servicios Jurídicos para que proceda a rescindir el contrato, lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 53 Bis de la LEY.

**NOTA IMPORTANTE:** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en el texto de la presente convocatoria, será causa de descalificación de los LICITANTES.

#### 5.- INFORMACIÓN GENERAL.

5.1.- Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser negociadas. *(Párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley).*

5.2.- Los LICITANTES que participen en este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN. *(En términos del art. 39, fracción III, inciso f) del REGLAMENTO).*

5.3.- La información sobre la Convocatoria a la Licitación, estará disponible en el Sistema Compranet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

5.4.- Las PROPOSICIONES que se reciban de los LICITANTES en la fecha y hora establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta licitación hasta su conclusión. *(En términos del art. 39, fracción III, inciso d) del REGLAMENTO).*

5.5.- La adjudicación de este procedimiento será **por lote completo** al LICITANTE que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio. *(En términos del Artículo 29, fracción XII de la LEY).*



5.6.- La adquisición de los bienes objeto de esta licitación se **adjudicará bajo la modalidad de contratación abierta**, para lo cual deberá considerarse un **presupuesto mínimo y máximo** de acuerdo a lo siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	Cafetería y productos alimenticios	200,000.00	500,000.00
2	Material de limpieza	80,000.00	200,000.00
3	Madera y Productos de Madera	80,000.00	200,000.00
4	Pinturas y solventes	320,000.00	800,000.00
5	Refacciones Menores para Edificos	80,000.00	200,000.00

5.7.- En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos. Sobre éste particular, se anexa nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **ANEXO 5**.

5.8.- La UPN, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. (*Artículo 33 de la LEY*).

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, a través de Compranet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos (*segundo párrafo, fracción II del Artículo 26 Bis de la Ley*).

5.9.- Para cubrir el importe derivado del o los Pedidos que emanen del presente procedimiento se cuenta con las Partidas Presupuestales, **22104** (cafetería y productos alimenticios); **21601** (Material de Limpieza); **24401** (madera y productos maderables); **24901** (pinturas y solventes). **29201** (Refacciones Menores) Lo anterior de conformidad con la *Fracción III del 45 artículo de la Ley*.

5.10.- Una vez celebrado el CONTRATO correspondiente, únicamente se autorizarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con anticipación a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor (*Tercer párrafo del artículo 91 del REGLAMENTO*).



- 5.11.- Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Licitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.12.- La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta Licitación.

## 6.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1.- Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el Contrato que se formule para la Adquisición de **Cafetería Y Productos Alimenticios; Material de Limpieza; Madera Y Productos de Madera; Pinturas y Solventes, Refacciones Menores para Edificios.**; objeto de esta licitación, tendrá una vigencia del **13 de mayo al 31 de diciembre de 2016.**
- 6.2.- Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que la Adquisición de **Cafetería Y Productos Alimenticios; Material de Limpieza; Madera Y Productos de Madera; Pinturas y Solventes, Refacciones Menores para Edificios.**; que solicite la UPN, deberán ser proporcionados conforme a lo solicitado en el ANEXO 7; a través del **Departamento de Almacén e Inventarios** ubicado en el inmueble de Carretera al Ajusco, No 24 Planta Baja, Edificio "B", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., directamente al personal autorizado por parte del Departamento de Almacén e Inventarios de la UPN.
- 6.3.- Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que los bienes deberán ser entregados **dentro de los 8 días hábiles siguientes** a la recepción de la orden de abastecimiento que emita el **Departamento de Almacén.**
- 6.4.- Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que en los casos de urgencia; deberán ser proporcionados por el LICITANTE ganador, dentro de las **veinticuatro horas hábiles** siguientes después de haber recibido la solicitud vía correo electrónico, por escrito o llamada telefónica considerando horas hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Para tal fin el LICITANTE deberá proporcionar el número telefónico correspondiente.

## 7.- ENTREGA DE MUESTRAS

N/A

## 8.- CONDICIONES DE PAGO.

- 8.1.- La moneda en que deben cotizar los LICITANTES y con la que se pagarán los bienes objeto de la presente Licitación, será el peso mexicano.
- 8.2.- Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que la forma de pago se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión en la **Subdirección de Recursos Financieros** de la UPN, ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, Planta Baja, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200 de esta Ciudad.
- 8.3.- Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el nombre, firma y sello de recibido del **Departamento de Almacén e Inventarios**; con lo cual se demostrará que la entrega de los bienes cumple con lo solicitado en el CONTRATO.



8.4.- La factura que presente el PROVEEDOR, deberá contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

8.5.- Así mismo, las facturas electrónicas serán validados mediante los sistemas implantados por el servicio de Administración Tributaria (SAT), si estas son rechazadas por dicho sistema la **Subdirección de Recursos Financieros** no efectuará el pago correspondiente. La página en la cual se hará la consulta es la siguiente:

[http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/sitio\\_aplicaciones/verifica\\_comprobante/](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/verifica_comprobante/) para facturas digitales.

8.6.- En el caso de presentarse un error en la factura, el plazo para el pago previsto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no correrá hasta en tanto no se satisfaga tal omisión; por lo que la **Subdirección de Recursos Financieros**, deberá devolver a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, en un plazo no mayor a **3 días hábiles** contados a partir de la recepción de la misma. Lo anterior para estar en posibilidades de notificarle por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir. *(En términos del Artículo 90 del Reglamento).*

8.7 El pago se efectuará mediante transferencia por medio electrónico, por lo que los licitantes adjudicados deberán entregar el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios S.I.A.F.F., debidamente requisitado y la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios:

- Copia de la Cedula Fiscal
- Copia del Alta de Oficina de Hacienda
- Copia de la CURP
- Copia del comprobante de domicilio
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía y firma; en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

**Estado de cuenta conteniendo estos datos:**

- 11 dígitos en el número de cuenta bancaria
- 18 dígitos en el número de CLABE
- Nombre y número de sucursal
- Nombre y número de plaza
- Fecha de apertura de la cuenta

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos favor de pedir al banco dicha información en papel membretado por la Institución.

8.8.- Es responsabilidad del licitante adjudicado el informar a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, cualquier cambio en las cuentas bancarias que haya registrado en el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios S.I.A.F.F., en la UPN.

8.9.- La UPN únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá ser desglosado en la factura. Todos los demás impuestos y derechos generados con motivo de la prestación del servicio, serán a cargo del "LICITANTE".

8.10.- Para la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación no se otorgará anticipo alguno.





8.11.- Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO así como, en su caso, de los incrementos o ampliaciones, que hasta en un 20% (veinte por ciento) se pudieran llevar a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda. (Artículo 44 de la Ley).

8.12.- En virtud de que la Universidad Pedagógica Nacional está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la Universidad Pedagógica Nacional mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

**9.- FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA. (Artículo 30 de la Ley)**

9.1 Para los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación es requisito indispensable obtener la convocatoria por medio del sistema COMPRANET en la dirección electrónica en Internet es: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

**10. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACION DE LOS ACTOS DE LA LICITACION. (Artículo 29 fracción III de la LEY)**

		FECHA	HORARIO	LUGAR
10.1	Publicación de convocatoria	24 DE MAYO		Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet.
10.2	Visita a las instalaciones			
10.3	Junta de Aclaraciones.	2 JUNIO	11:00	
10.4	Acto Presentación y Apertura de Proposiciones.	8 JUNIO	11:00	
10.5	Acto de Fallo.	10 JUNIO	14:00	
10.6	Firma del CONTRATO	13 DE JUNIO		En el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 en el Edificio "A", Subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.

La Convocatoria a la Licitación será de carácter electrónico por lo que los licitantes deberán participar en forma electrónica. (Fracción II, artículo 26 BIS de la Ley)

**11.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.**

11.1 **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Universidad Pedagógica Nacional en papel membretado, debiendo elaborarse y presentarse de acuerdo a lo siguiente:

11.1.1.- Los LICITANTES deberán elaborar sus PROPOSICIONES en formatos Word, Excel, PDF, HTML en caso de imágenes en JPG o GIF compactados en ZIP o EXE. Así mismo deberán estar foliadas de manera individual todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley) **Sera motivo de descalificación si las hojas en su totalidad no se encuentran foliadas.**

11.1.2.- Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el impuesto al valor agregado desglosado. (Fracción IV del artículo 29 de la LEY).



11.1.3.- Las PROPOSICIONES, que se reciban por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

11.1.4.- PROPOSICIONES CONJUNTAS: Dos o más personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Para tal efecto podrá utilizar el formato indicado como **ANEXO 6**.

En dicho convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes: *(En términos del Artículo 44 del REGLAMENTO.)*

- (a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas, en caso de empresas extranjeras no aplica el R.F.C.
- (b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- (c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición.
- (d) La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- (e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes se constituirá en obligado solidario con los demás integrantes, para efectos del procedimiento y responsabilidades que se deriven del contrato que se firme quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

Quando **la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición**, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios

**NOTA IMPORTANTE:** El incumplimiento de cualquiera de los preceptos antes señalados, será motivo de descalificación.

11.2 **INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES.**- Para el envío de PROPOSICIONES los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el programa informático que proporciona la Secretaría de la Función Pública para tales efectos.

## **12.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS QUE DEBERAN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

12.1 **REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.** *(Artículo 29 Fracción V de la LEY)* Únicamente podrán participar en esta Licitación personas



físicas o morales de nacionalidad mexicana (*Artículo 28 Fracción I de la LEY*), debiendo presentar la siguiente documentación:

- 12.1.1.- Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el **ANEXO 2**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo (*Fracción V del artículo 48 del Reglamento*).
- 12.1.2.- Copia de la identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 12.2.- Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del **(a)** al **(m)** de este punto:

**Nota importante:** Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como **ANEXO 3**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

**Bajo protesta de decir verdad** deberá manifestar:

- (a) Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (*Fracción IX del artículo 29 de la Ley y fracción VIII, inciso b) del artículo 48 del REGLAMENTO*).
- (d) Escrito de que el **proveedor original de la madera** cuenta con el **certificado de manejo sustentable de los bosques** y en el cual indique, además el número de registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable, **aplicable únicamente para las partidas del lote 3. Madera y Productos Maderables**

**En manifestaciones simples** deberá señalar:

- (e) Que conoce el contenido de la Convocatoria y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (f) Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN (Último párrafo del artículo 46 de la LEY)



- (g) Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- (h) Manifestación por escrito en el que el LICITANTE manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- (i) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de estas con las Internacionales (*Artículo 31 del REGLAMENTO*).
- (j) Manifestación por escrito que mi representada se encuentra clasificada como \_\_\_\_\_, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de \_\_\_\_\_ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$\_\_\_\_\_ conforme a la clasificación de la "ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa" y el "acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas". (Anexo 11).
- (k) Acuse de muestras.

### 12.3.- PROPOSICIÓN.

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme al **ANEXO 1** el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

## 13.- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN.

A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área técnica solicitante que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. (*Fracción III del artículo 35, y artículo 37 Bis de la LEY*).

Las copias de las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Área de Adquisiciones de la UPN. (*Artículo 37 Bis de la LEY*)

Los LICITANTES aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET al concluir el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Adquisiciones de la UPN.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la UPN podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

### 13.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

No aplica

### 13.2.- JUNTA DE ACLARACIONES.

13.2.1.- Los LICITANTES deberán presentar sus aclaraciones en **formato Word**, adjuntando el escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus anexos; a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar **veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

13.2.2.- Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. (Fracción VI del artículo 46 de la Ley)

13.2.3.- La convocante procederá a enviar a través de Compranet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.

13.2.4.- Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

13.2.5.- Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta Convocatoria.

### 13.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

#### 13.3.1 DESARROLLO DEL ACTO

13.3.3.1.- Se procederá a descargar la información de los LICITANTES que utilizaron medios remotos de comunicación electrónica, imprimiéndose en este evento toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos, sin que ello implique la evaluación de su contenido de la documentación solicitada en el punto 12 de la presente Convocatoria y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, sin incluir Impuesto al Valor Agregado incluido. En este acto no se podrá desechar ninguna propuesta.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE, en tal supuesto se tendrá por no recibida la propuesta.

13.3.3.2.- El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y un representante del área técnica, procederán a rubricar las PROPOSICIONES y la documentación relativa al punto 12.1 de la presente Convocatoria. (Fracción II del artículo 35, de la LEY).

13.3.3.3.- En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.

#### 13.4.- FALLO

13.4.1.- En este acto se dará a conocer el Fallo de Licitación el cual deberá contener lo siguiente: (En términos del Artículo 37 de la Ley)

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías.

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

13.4.1.1.- La emisión del fallo económico, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

13.4.1.2.- En caso de que se declare desierta la licitación u alguna partida, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

13.4.1.3.- Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

13.4.1.4.- Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la UPN, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el **Departamento de Adquisiciones** procederá a su corrección, con la intervención de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**,



aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

#### 14. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 Fracción XIII de la LEY)

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 14.1.- En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el numeral 12, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. (*Fracción III del artículo 48 del Reglamento*).
- 14.2.- Una vez concluido el acto antes referido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el numeral 12, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- 14.3.- De las PROPOSICIONES aceptadas, los **Departamentos de Almacén e Inventarios; Servicios Generales**, como áreas requirentes, procederá a realizar la evaluación de las dos PROPOSICIONES cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados **en el Anexo 7** de la presente Convocatoria, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos, que hará las veces de un dictamen técnico que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. En caso de que ninguna de estas dos PROPOSICIONES cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, se procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con más PROPOSICIONES para revisión.
- 14.4.- El **Departamento de Adquisiciones** utilizando el criterio de evaluación binaria procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en la Convocatoria, adjudicándose el CONTRATO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.  
  
Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta Licitación, los LICITANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, las especificaciones técnicas que se relacionan en el **ANEXO 7**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.
- 14.5.- En caso de existir error en el importe total cotizado se considerará el precio unitario para la evaluación correspondiente.
- 14.6.- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma partida o más partidas, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. (*Artículo 54 del REGLAMENTO*).
- 14.7.- En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte



ganador del sorteo por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados; con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones. (*Artículo 54 del REGLAMENTO*).

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** girará la invitación al Órgano Interno de Control y al testigo social cuando este participe en el proceso, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de procedimientos electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de Compranet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

**14.8.-** Para esta licitación en la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**14.9.-** Si durante el proceso de evaluación, los **Departamentos de Almacén e Inventarios; Servicios Generales**, requieren de alguna aclaración, la podrán solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en la presente Convocatoria, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, el podrán realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.

**14.10.-** Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (*Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley*).

**14.11.-** Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. (*Primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley*)

## 15. DESCALIFICACION DE LICITANTES.

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

**15.1.-** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las convocatorias de licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.





- 15.2.- La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de la prestación del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 15.3.- Será causa de descalificación la violación a cualquier disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a cualquier otra disposición Federal aplicable a la materia.
- 15.4.- Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.

## 16.- DEL CONTRATO.

- 16.1.- **Se establece que** El LICITANTE ganador, se presentará a suscribir el CONTRATO, en la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** de la UPN, el día 13 de mayo de 2016, en el entendido que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato del procedimiento de adquisición y obligará a la UPN y al licitante adjudicado, a firmar el Contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a la Licitación Pública y en defecto de tales previsiones, (Artículo 46 de la LEY).
- 16.2.- Con el fin de verificar la información presentada en el **ANEXO 1** de su PROPOSICIÓN, el LICITANTE ganador, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo deberá entregar, copia simple y presentar copia certificada u originales para cotejo de la siguiente documentación:

### PERSONAS MORALES

- 16.2.1.- Cédula de Identificación Fiscal, RFC;
- 16.2.2.- Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 16.2.3.- Acta Constitutiva de la empresa LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 16.2.4.- Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE.
- 16.2.5.- Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector

### PERSONAS FÍSICAS

- 16.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;
- 16.2.7 Acta de nacimiento
- 16.2.8 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua)
- 16.2.9 Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector.

Para el caso del Acta Constitutiva (Personas Morales) y el Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (Personas Físicas) deberán acreditar la legal existencia de las mismas, así como el objeto social; manifestando bajo protesta de decir verdad en los términos del **ANEXO 2** de la convocatoria.

Nota: Para el caso de la o las personas físicas o morales de carácter extranjero, deberán presentar el equivalente de la documentación, arriba relacionada, con el apostille, o en su caso debidamente legalizadas por el consulado mexicano en su país de origen.

- 16.3.- **PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** El LICITANTE que resulte adjudicado; deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita su opinión en sentido positivo, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT; de conformidad con la regla 2.1.31. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la



sustituya, asimismo en adición a lo señalado en el párrafo anterior el Licitante que resulte adjudicado deberá de presentar al momento de la firma del contrato documento vigente expedido por el IMSS en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**16.4.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.-** La UPN verificará permanentemente por conducto del **Departamentos de Almacén e Inventarios; Servicios Generales**, el cumplimiento de las especificaciones por parte del proveedor y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.

**16.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 91 del REGLAMENTO, cualquier modificación al CONTRATO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.

**16.6.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** La UPN podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del monto total de la garantía, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. (*Artículo 54 de la LEY y 98 del REGLAMENTO*).

Quando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de CONTRATO.

Quando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Quando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.

Quando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del CONTRATO, la garantía de cumplimiento.

Quando no proporcione el servicio y los materiales a que se refiere el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Quando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del CONTRATO, el Convenio de Participación Conjunta a que se refiere el numeral 11.1.4, segundo párrafo, debidamente protocolizado ante Notario Público.

Quando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO.

**16.7.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública,. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO. (*Artículo 54 BIS de la LEY*).



**16.8.- SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Cuando durante la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes (*Artículo 55 Bis de la LEY*)

**16.9.- SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.-** Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. (*Artículo 70 de la LEY*).

Solicitada la suspensión correspondiente, la autoridad que conozca de la inconformidad deberá acordar lo siguiente:

- I. Concederá o negará provisionalmente la suspensión; en el primer caso, fijará las condiciones y efectos de la medida, y
- II. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya recibido el informe previo de la convocante, se pronunciará respecto de la suspensión definitiva.

## **17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. (*Artículo 49 de la Ley*)**

17.1.- *El licitante adjudicado se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza indivisible, expedida por la compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la tesorería de la federación y a disposición de la convocante, por un importe equivalente al 10% del presupuesto máximo a ejercer, sin el impuesto al valor agregado (IVA). El licitante adjudicado se obliga a entregar a la convocante, la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de éste término, podría ser causal de rescisión del contrato. En tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la ley de la materia.*

*La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado, el texto siguiente:*

- A) *la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato no. **UPN-DSJ-CONT-\_\_\_\_\_**/2016, celebrado entre \_\_\_\_\_ y la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo cumplimiento se considerará indivisible;*
- B) *para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la "UPN";*
- C) *La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las partes se otorguen el finiquito;*
- D) *La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que*



*también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción viii del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;*

*En caso de rescisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada”.*

## **18. LICITACION DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 de la LEY)**

**18.1** La UPN podrá declarar desierta la Licitación, en los siguientes casos:

**18.1.1.-** Si nadie participa en la convocatoria, o cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**18.1.2.-** Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.

**18.1.3.-** Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria o sus precios no fueran aceptables, conforme a los precios del sondeo de mercado realizado.

**18.1.4.-** Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún LICITANTE.

**18.2.-** La UPN a través de la Secretaría Administrativa podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:

**18.2.1.-** Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.

**18.2.2.-** Por actos contrarios a la LEY.

**18.2.3.-** Por causa fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio.

## **19. PENAS CONVENCIONALES. (Artículo 53 de la LEY.)**

**19.1.-** Las penas convencionales que se aplicarán serán del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día de atraso, sobre los bienes no entregados antes del I.V.A., a partir de la fecha límite establecida en el orden de abastecimiento correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del CONTRATO.

**19.2.-** Para lo anterior, el **PROVEEDOR** deberá realizar el pago mediante **cheque certificado o de caja** a favor de la Tesorería de la Federación, en billete de depósito o en efectivo por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago correspondiente. Dicho pago será realizado en la **Caja General** de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Carretera al Ajusco, No 24 Edificio A, Planta Baja, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

**19.3.-** Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o casos fortuitos plenamente justificados y que se comuniquen con anticipación a la fecha límite para la entrega de los bienes a la Convocante, y esta autorice la prórroga correspondiente.

**19.4.-** La UPN a través de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el Contrato.



## **20.- SANCIONES.** *(Artículos 59 y 60 de la LEY)*

20.1.- Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

20.1.1.- Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.

20.1.2.- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado

20.1.3.- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

20.1.4.- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

20.1.5.- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

20.1.6.- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y

20.1.7.- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

## **21. INCONFORMIDADES.** *(Artículo 65 y 66 de la LEY)*

21.1.- Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control; ubicado en Planta Baja de Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes; o a través de la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

### **I. La convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones.**

Solo estará legitimado para inconformarse quien haya manifestado su interés en participar en la presente convocatoria; dentro de los seis días hábiles siguientes a la última junta de aclaraciones.

### **II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.**

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

El escrito inicial contendrá: (En términos del Artículo 66 de la Ley.)

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.



Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el Contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

**21.2** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 107 del *REGLAMENTO*, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los participantes información y/o documentación relacionada con el Contrato que se derive de esta Licitación.

## **22. NULIDAD. (Artículo 15 de la LEY)**



Aquellos actos que se realicen entre “LA CONVOCANTE” y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por “LA LEY”, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

**23. CONTROVERSIAS. (Artículo 15 y 74 de la LEY)**

Las desavenencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del Contrato o contrato celebrado como resultado de este procedimiento licitatorio, las partes podrán solicitar en cualquier momento ante la secretaria de la Función Pública la conciliación a que se refiere el artículo 77 de la ley LAASSP, de subsistir las controversias estas serán resueltas por los tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**CIUDAD DE MÉXICO, 24 DE MAYO DE 2016**

**C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**ANEXO 1. REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL PARTICIPANTE	DOCUMENTOS QUE RECIBE LA UPN
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE. PARA TAL FIN, LOS LICITANTES PODRÁN UTILIZAR EL <b>ANEXO 2</b> , EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE NO UTILICEN DICHO ANEXO, EL ESCRITO QUE PRESENTEN PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL MISMO.	12.1.1		
COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE, ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ PASAPORTE VIGENTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.	12.1.2		
ESCRITOS FIRMADOS DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE MANIFIESTE LO SIGUIENTE:	12.2		
<b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b>			
QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL MISMO.	a)		
QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	b)		
QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UPN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	c)		
ESCRITO DE QUE EL <b>PROVEEDOR ORIGINAL DE LA MADERA</b> CUENTA CON EL <b>CERTIFICADO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES</b> Y EN EL CUAL INDIQUE, ADEMÁS EL NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA	d)		





DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL PARTICIPANTE	DOCUMENTOS QUE RECIBE LA UPN
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE SU CERTIFICADOR, EL NÚMERO DE METROS CÚBICOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR SU PROVEEDOR, LA DESCRIPCIÓN Y FECHA DE LA VENTA, ASÍ COMO EL DESTINO FINAL PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDA LA MADERA O EL PRODUCTO FORESTAL MADERABLE, <b>APLICABLE ÚNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS DEL LOTE 3. MADERA Y PRODUCTOS MADERABLES)</b>			
<b>MANIFESTACIONES SIMPLES EN LAS QUE SEÑALE:</b>			
QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, QUE ESTA DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y QUE PRESENTARA TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.	e)		
QUE EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA UPN.	f)		
QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD REAL INSTALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN.	g)		
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	h)		
QUE LOS BIENES COTIZADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) Y EN SU CASO, CON LAS NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ESTAS CON LAS INTERNACIONALES.	i)		
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO _____, DECLARANDO QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN MI PLANTA DE EMPLEADOS ES DE _____ TRABAJADORES, Y MI RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES ES DE \$_____ CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LA "LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA" Y EL	j)		



DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL PARTICIPANTE	DOCUMENTOS QUE RECIBE LA UPN
“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”. (ANEXO 11).			
ACUSE DE MUESTRAS	m)		
PROPOSICIÓN	12.3		

**Licitante**

Nombre:  
Domicilio:  
Teléfono y fax:

Firma del LICITANTE

**Para uso exclusivo de la UPN**

ACUSE DE RECIBO

**Nota importante:**

NOMBRE Y FIRMA

El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos, cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Nota: El participante deberá llenar este formato y entregarlo durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Recibe

---



**ANEXO 2. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

(Nombre del Representante) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE)

Licitación Pública Electrónica Nacional No.	
---	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

Ciudad de Mexico, a de de 2016

Protesto lo necesario

Firma

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



### ANEXO 3. MANIFESTACIONES

#### UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL P R E S E N T E

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. (Indicar el No. de Licitación), manifiesto lo siguiente:

**Bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que:

- (a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Que por mí mismo (a) o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participante.
- (d) Escrito de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la secretaria del medio ambiente y recursos naturales de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable

**En manifestaciones simples deberá señalar lo siguiente:**

- (e) Que conozco el contenido de la Convocatoria y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (f) Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN.
- (g) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- (h) Que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- (i) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de estas con las Internacionales (*Artículo 31 del REGLAMENTO*).



- (j) Manifestación por escrito que mi representada se encuentra clasificada como \_\_\_\_\_, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de \_\_\_\_\_ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$\_\_\_\_\_ conforme a la clasificación de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y el "Acuerdo por el que se Establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas". (Anexo 11).
- (k) Acuse de muestras.

**Lugar y Fecha**  
**Nombre y firma del Representante**



#### ANEXO 4. FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_

QUE ES A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL; PARA GARANTIZAR POR “**NOMBRE DE LICITANTE GANADOR**” EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONFERIDAS EN EL CONTRATO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO ANTES DE I.V.A., Y EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL MONTO DE \$ \_\_\_\_\_.(NÚMERO Y LETRA).

CON RELACIÓN A LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

*“ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.”*

*“LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA”.*

**NOTA:** EN TANTO SE EXPIDA EL REGLAMENTO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE APLICARÁ EN LO CONDUCENTE, LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ELLO DE CONFORMIDAD A LA DÉCIMA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS (VIGENTE)

**LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE ESCRITO, POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

**EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO, LA FIANZA DEBERÁ AJUSTARSE MEDIANTE ENDOSO MODIFICATORIO, CONSIDERANDO EL MONTO O EL INCREMENTO QUE REPRESENTA LA AMPLIACIÓN.**



**NOTA.-** LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.



## ANEXO 5. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

**Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización,





acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce



años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros.

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)



## ANEXO 6. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

1. **“EL PARTICIPANTE “A” DECLARA QUE:**
  - 1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
  - 1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_- Y REGISTRO PATRONAL ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.
  - 1.3. SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
  - 1.4. SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
  - 1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.



2. **“EL PARTICIPANTE “B” DECLARA QUE:**
- 2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
  - 2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.
  - 2.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
  - 2.4. SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
  - 2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)***

3. **“LAS PARTES” DECLARAN QUE:**
- 3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_ DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN MENCIONADA QUE LA CONVOCANTE, “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL” REQUIERE Y ESPECÍFICA EN LA CITADA LICITACIÓN.
  - 3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

### **PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO DESCRITO EN EL ANEXO NÚMERO 8 DE LA CONVOCATORIA, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”:(DESCRIBIR LOS MATERIALES QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

PARTICIPANTE “B”:(DESCRIBIR LOS MATERIALES QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR POR CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

### **SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDO PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A PERFECCIONAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO.

QUE AL CONSTITUIRSE EN AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS RENUNCIAN AL DERECHO DE ORDEN Y EXCUSIÓN.

### **TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL “EL PARTICIPANTE A”, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### **CUARTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL A NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O ADICIÓN.

### **QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

“LAS PARTES”, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA TERCERA, A RESPONDER ANTE LA UPN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMÚN Y LA UPN LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

**NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER ÚNICO E INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES CON LOS CUALES SE CONJUNTA LA EMPRESA.**



## ANEXO 7. ANEXO TÉCNICO-ECONOMICO

**LOTE 1, "CAFETERÍA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE DE OLIVA MCA. SAN LUCAS Ó CARBONELL, FRASCO DE 250 ML.	FRASCO	1	
2	AGUA DE COCO, MARCA COCO NIAU DE 330 ml.	ENVASE	1	
3	AGUA EMBOTELLADA MARCA BONAFONT DE 600 ML.	PIEZA	1	
4	AGUA MINERAL EN LATA DE 355 ML.	LATA	1	
5	AZUCAR BLANCA (BOLSA DE 1 KG).	BOLSA	1	
6	CAFÉ SOLUBLE NESCAFE CLASICO (FRASCO 190 GRS).	FRASCO	1	
7	CAFÉ DE GRANO "INTERNACIONAL" (BOLSA DE 908 GRS).	BOLSA	1	
8	CAFE DE GRANO TOSTADO OSCURO DE 1 KILO, MARCA VILLARIAS.	BOLSA	1	
9	CAFE DE GRANO DE 1 KILO, MARCA VILLARIAS.	BOLSA	1	
10	CREMA PARA CAFÉ "COFFE MATE CARNATION" (BOTE DE 420 GMS).	BOTE	1	
11	GALLETA SURTIDA MARCA MAC MA SURTIDO REAL Ó PRESIDENTE, CAJA DE 800 GRMS.	CAJA	1	
12	GALLETAS "MARIAN" ST. REGIS (CAJA DE 908 GMS).	CAJA	1	
13	MITAD DE NUECES SIN CASCARA, BOLSA CON 907 GRS. MEMBER'S MARK	BOLSA	1	
14	REFRESCO COCA-COLA (LATA DE 355 ML).	LATA	1	
15	REFRESCO COCA-COLA LIGHT (LATA DE 355 ML).	LATA	1	
16	REFRESCO COCA-COLA ZERO (LATA DE 355 ML).	LATA	1	
17	REFRESCO DE MIRINDA NARANJA (LATA 355 ML).	LATA	1	
18	REFRESCO DE TORONJA SQUIRT (LATA 355 ML).	LATA	1	
19	REFRESCO MANZANITA SOL (LATA 355 ML).	LATA	1	
20	SUSTITUTO DE AZUCAR "SPLENDA" (CAJA C/100 SOBRES).	CAJA	1	
21	SUSTITUTO DE AZUCAR GRANULADA "SPLENDA" (BOLSA DE 550 GRS.).	BOLSA	1	
22	TE DE SIETE AZHARES (CAJA C/ 20 SOBRES). MARCA LA PASTORA.	CAJA	1	
23	TE DE CANELA (CAJA C/ 20 SOBRES). MARCA LA PASTORA.	CAJA	1	
24	TE DE HIERBABUENA (CAJA C/ 20 SOBRES). MARCA LA PASTORA.	CAJA	1	
25	TE DE JAMAICA (CAJA C/ 20 SOBRES). MARCA LA PASTORA.	CAJA	1	
26	TE DE LIMON (CAJA C/ 20 SOBRES). MARCA LA PASTORA.	CAJA	1	
27	TE DE MANZANILLA (CAJA C/ 20 SOBRES). MARCA LA PASTORA.	CAJA	1	
28	TE DE TILA (CAJA C/ 20 SOBRES). MARCA LA PASTORA.	CAJA	1	
29	TE NEGRO (CAJA C/ 20 SOBRES). MARCA LA PASTORA.	CAJA	1	
30	TE THERBAL VERDE (CAJA C/ 20 SOBRES).	CAJA	1	



			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>IVA</b>	
			<b>TOTAL</b>	

**NOTAS:**

- EL SUBTOTAL DE NUESTRA OFERTA ES: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)
- EL TOTAL DE NUESTRA OFERTA ES: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)
- DE RESULTAR DISCREPANCIA ENTRE LOS **PRECIOS UNITARIOS** DEL ANEXO ECONÓMICO CON LO CAPTURADO EN LA **PLATAFORMA DE COMPRANET**, SERÁN CONSIDERADOS ESTOS ÚLTIMOS.
- EL LICITANTE DEBERÁ ENVIAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EXCEL.





**LOTE 2, "MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA"**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	CHAMBRANA PECHO DE PALOMA DE 4.5 X 1/2" X 8'	PIEZA	1	
2	MADERA TRATADA PARA INTERPERIE DE 4" X 6" X 16 PIES, MADERA DE PINO AMRILLO CEPILLADO, PESO 35.3 KGS., MEDIDAS LARGO 487.68 CMS. X ANCHO 15.24 CMS. X ESPESO 10.16 CMS., CON TECNOLOGIA PROWOOD MCA.	PIEZA	1	
3	POLIN 3" X 3" X 8" DE PRIMERA	PIEZA	1	
4	POLIN 4" X 4" X 8" DE PRIMERA	PIEZA	1	
5	TRIPLAY DE 12MM 1.22 X 2.44 CALIDAD DURANGO O OAXACA.	HOJA	1	
6	TRIPLAY DE 16MM 1.22 X 2.44 CALIDAD DURANGO O OAXACA.	HOJA	1	
7	TRIPLÁY DE 19 MM 1.22 X 2.44 PARA CONSTRUCCIÓN PARA CIMBRA CABTO AZUL.	HOJA	1	
8	TRIPLAY DE 19MM 1.22 X 2.44 CALIDAD DURANGO O OAXACA.	HOJA	1	
9	TRIPLAY DE 6MM 1.22 X 2.44 (CD) CALIDAD DURANGO O OAXACA.	HOJA	1	
10	TRIPLAY DE 9MM 1.22 X 2.44 CALIDAD DURANGO O OAXACA.	HOJA	1	
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				

**NOTAS:**

- EL SUBTOTAL DE NUESTRA OFERTA ES: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)
- EL TOTAL DE NUESTRA OFERTA ES: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)
- DE RESULTAR DISCREPANCIA ENTRE LOS **PRECIOS UNITARIOS** DEL ANEXO ECONÓMICO CON LO CAPTURADO EN LA **PLATAFORMA DE COMPRANET**, SERÁN CONSIDERADOS ESTOS ÚLTIMOS.
- EL LICITANTE DEBERÁ ENVIAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EXCEL.

**LOTE 3, "MATERIAL DE LIMPIEZA"**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	AJAX LIMPIADOR EN POLVO, BICLORO, COLOR VERDE DE BOTE CON 582 GRAMOS.	PIEZA	1	
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL, DE 323 GR/400ML, MARCA WIESE, CAJA CON 12 PIEZAS, EN AROMA TAHITI O HAWAIIAN GINGER.	PIEZA	1	
3	BOLSA DE PLASTICO CON ASA, TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO.	KILO	1	
4	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA EN COLOR NEGRO, MEDIDAS DE 80CM DE ANCHO X 120CM DE LARGO, CALIBRE 200.	KILO	1	
5	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA EN COLOR NEGRO, MEDIDAS DE 60CM DE ANCHO X 90CM DE LARGO, CALIBRE 200.	KILO	1	
6	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 90X120 CMS. EN COLOR NEGRO PARA RECOLECCIÓN DE HOJA.	KILO	1	
7	BRASO DESENGRASANTE AROMA LIMÓN, BOTELLA DE 1 LITRO.	PIEZA	1	
8	DESINFECTANTE CON ACEITE DE PINO, LIMPIADOR DE PINO, LÍQUIDO COLOR VERDE O TRANSPARENTE, CON OLOR A PINO, MARCAS: PINOL, BRASSO Ó REAL CLEAN, TAMBO CON 200 LITROS.	TAMBO	1	
9	PASTILLA PARA MIGITORIO, MARCA WIESE, CAJA CON 12 PASTILLAS.	CAJA	1	
10	COLOR MARCA CLORALEX, BOTELLA DE 950 MLT., CAJA CON 15 BOTELLAS.	CAJA	1	
11	DESODORANTE EN AEROSOL DE 325 GRM./400ML., MARCA AIR WICK.	BOTE	1	
12	DESTAPACAÑOS DESTOP, BOTELLA DE 1 LITRO.	BOTELLA	1	
13	DETERGENTE ROMA, BOLSA DE 10 KG.	BOLSA	1	
14	ESCOBA TIPO CEPILLO, MARCA PERICO.	PIEZA	1	
15	ESCOBA METALICA PARA JARDIN CON MANGO, TRUPER MOD. EM-22.	PIEZA	1	
16	ESCOBETA GRANDE DE MIJO.	PIEZA	1	
17	FIBRA METALICA GRANDE.	PIEZA	1	
18	FIBRA VERDE 3M SCOTCH BRITE, MODELO P96.	PIEZA	1	
19	FRANELA DE 30 CMS. DE ANCHO, EN ROLLO DE 50 METROS.	ROLLO	1	
20	GUANTES DE HULE DEL #8.	PAR	1	
21	GUANTES DE HULE DEL #7.	PAR	1	
22	INSECTICIDA RAID MAX, AEROSOL DE 310 G/429 ML.	BOTE	1	
23	JABÓN DE TOCADOR ROSA VENUS, PIEZA DE 25 GRAMOS.	PIEZA	1	
24	JABÓN PARA MANOS, REPUESTO DE 500 ML, CAJA CON 12 PIEZAS. MARCA GEL KLEEN.	CAJA	1	
25	JERGA DE 30CMS DE ANCHO, EN ROLLO DE 50 METROS.	ROLLO	1	
26	LIMPIADRO DE HORNOS EASY OFF DE 436 GRAMOS.	BOTE	1	
27	LIQUIDO LIMPIADOR PARA ACERO, MARCA INOX 600ML.	BOTELLA	1	
28	MECHUDO.	PIEZA	1	
29	PINOL, BOTELLA DE 828 MLT, CAJA DE 15 BOTELLAS.	CAJA	1	



30	RECOGEDOR DE METAL.	PIEZA	1	
31	REPELENTE PARA MOSQUITOS FRASCO CON 353 ML., MARCA WIESE.	PIEZA	1	
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				

**NOTAS:**

- EL SUBTOTAL DE NUESTRA OFERTA ES: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)
- EL TOTAL DE NUESTRA OFERTA ES: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)
- DE RESULTAR DISCREPANCIA ENTRE LOS **PRECIOS UNITARIOS** DEL ANEXO ECONÓMICO CON LO CAPTURADO EN LA **PLATAFORMA DE COMPRANET**, SERÁN CONSIDERADOS ESTOS ÚLTIMOS.
- EL LICITANTE DEBERÁ ENVIAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EXCEL.

## LOTE 4, "PINTURAS Y SOLVENTES"

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	CATALIZADOR DE UN LITRO PARA POLYFORM 11,000.	BOTE	1	
2	LACA AMARILLO AUTOMOTIVA CUBETA 19L. MARCA RIVER	CUBETA	1	
3	LACA BLANCA AUTOMOTIVA COMEX DE 1 LITRO, MARCA RIVER	BOTE	1	
4	LACA NEGRA AUTOMOTIVA COMEX DE 1 LITRO, MARCA RIVER	BOTE	1	
5	LACA ROJO OXIDO AUTOMOTIVA COMEX DE 1 LITRO, MARCA RIVER	BOTE	1	
6	LACA TRANSPARENTE CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RIVER	CUBETA	1	
7	LIJA DE BANDA DE 3" X 24" PARA LIJADORA GRANO No. 100, COLOR CAFÉ.	PIEZA	1	
8	LIJA DE BANDA DE 3" X 24" PARA LIJADORA GRANO No. 120, COLOR CAFÉ.	PIEZA	1	
9	LIJA DE BANDA DE 3" X 24" PARA LIJADORA GRANO No. 60, COLOR CAFÉ.	PIEZA	1	
10	LIJA DE BANDA DE 3" X 24" PARA LIJADORA GRANO No. 80, COLOR CAFÉ.	PIEZA	1	
11	LIJA DE ESMERIL DE GRANO No. 100.	PIEZA	1	
12	LIJA DE ESMERIL DE GRANO No. 120.	PIEZA	1	
13	LIJA DE ESMERIL DE GRANO No. 220.	PIEZA	1	
14	LIJA DE ESMERIL DE GRANO No. 320.	PIEZA	1	
15	LIJA DE ESMERIL DE GRANO No. 60.	PIEZA	1	
16	LIJA DE ESMERIL DE GRANO No. 80.	PIEZA	1	
17	LIJA DE ESPONJA DE GRANO FINO/EXTRAFINO.	PIEZA	1	
18	LIJA DE ESPONJA DE GRANO FINO/MEDIANO.	PIEZA	1	
19	LIJA DE ESPONJA DE GRANO MEDIANO/GRUESO.	PIEZA	1	
20	PASTA PARA DAR TEXTURA EN MUROS TEXTURI GROSA MARCA COMEX CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	1	
21	PASTA PARA RESANAR, MARCA COMEX	BOTE	1	
22	PINTURA ESMALTE 100 COLOR AMARILLO MARCA COMEX CUBETA 19L	CUBETA	1	
23	PINTURA ESMALTE 100 COLOR BLANCO MARCA COMEX CUBETA 19L	CUBETA	1	
24	PINTURA ESMALTE 100 COLOR NEGRO MARCA COMEX CUBETA 19L	CUBETA	1	
25	PINTURA ESMALTE 100 COLOR ROJO OXIDO MARCA COMEX CUBETA 19L	CUBETA	1	
26	PINTURA VINILICA CALIDAD VINIMEX CUBETA DE 19 LITROS MCA. COMEX	CUBETA	1	
27	PLASTE VERDE, MARCA COMEX	BOTE	1	
28	POLY FORM 11,000 SEMI MATE COMEX	CUBETA	1	
29	POLYFORM 3,000 SEMI MATE COMEX	CUBETA	1	
30	PRIMER DE PIROXILINA BLANCO CUBETA 19L COMEX	CUBETA	1	
31	RETARDADOR PARA MADERA MARCA COMEX CUBETA DE 20L	CUBETA	1	
32	SELLADOR PARA MADERA AL 48% SOLIDO MARCA COMEX CUBETA 19L	CUBETA	1	
33	THINNER STANDART COMEX, CUBETA CON 20 LITROS.	CUBETA	1	
34	TINTA AL ACEITE UNIVERSAL PARA MADERA MARCA POLY FORM CAOBA DE 1 LITRO	BOTE	1	



35	TINTA AL ACEITE UNIVERSAL PARA MADERA MARCA POLY FORM CEDRO DE 1 LITRO	BOTE	1	
36	TINTA AL ACEITE UNIVERSAL PARA MADERA MARCA POLY FORM ROBLE CLARO DE LITRO	BOTE	1	
37	TINTA AL ACEITE UNIVERSAL PARA MADERA MARCA POLY FORM ROBLE OSCURO DE LITRO	BOTE	1	
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				

**NOTAS:**

- EL SUBTOTAL DE NUESTRA OFERTA ES: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)
- EL TOTAL DE NUESTRA OFERTA ES: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)
- DE RESULTAR DISCREPANCIA ENTRE LOS **PRECIOS UNITARIOS** DEL ANEXO ECONÓMICO CON LO CAPTURADO EN LA **PLATAFORMA DE COMPRANET**, SERÁN CONSIDERADOS ESTOS ÚLTIMOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ENVIAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EXCEL

LOTE 5, "REFACCIONES MENORES PARA EDIFICIOS"

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FT= FICHA TÉCNICA	PRECIO UNITARIO
1	ALGODÓN INDUSTRIAL NACIONAL	KILO	1		
2	ARMELLAS MODELO 3005 NACIONAL	PIEZA	1		
3	ASIENTO INTERIOR PARA ÉMBOLO HEMBRA, MODELO RF-0008, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
4	BASTÓN PARA VENTILAS NACIONAL	PIEZA	1		
5	BISAGRA 3" X 3" LATONADA PHILLIPS	PIEZA	1		
6	BISAGRA DE ALUMINIO 2" x 3" NACIONAL	PIEZA	1		
7	BISAGRA DE ALUMINIO 3 x 3" MARCA NACIONAL	PIEZA	1		
8	BISAGRA DE ALUMINIO 5" x 3" NACIONAL	PIEZA	1		
9	BISAGRA TIPO PIANO 25 MM X 3.50 MTS LATONADO NACIONAL	PIEZA	1		
10	BISAGRA TIPO PIANO 32 MM X 3.50 MTS LATONADO NACIONAL	PIEZA	1		
11	BISAGRA TIPO PIANO 38 MM X 3.50 MTS LATONADO NACIONAL	PIEZA	1		
12	BRIDAS DE PVC HIDRÁULICO DE 2" COFLEX	PIEZA	1		
13	BRIDAS DE PVC HIDRÁULICO DE 4" COFLEX	PIEZA	1		
14	CADENA DE 1/4 DE FIERRO EN TRAMOS DE 1MTO NACIONAL	PIEZA	1		
15	CADENA PARA MOTOSIERRA SHINDAIWA	PIEZA	1		
16	CADENA PARA SIERRA TELESCÓPICA MARCA STIL	PIEZA	1		
17	CAJA DE CABLE EKTEL DE CUATRO PARES MCA EXTEL	PIEZA	1		
18	CAJA DE CABLE EKTEL DE TRES PARES MCA EKTEL	PIEZA	1		
19	CAJA DE CABLE ICEV 2 X 22 DE UN PAR	PIEZA	1		
20	CANAleta CON 2 DIVISIONES DE 10X20 MM, MARCA THORSMAN DE 2.50 MTS, COLOR BLANCO	PIEZA	1		
21	CANAleta CON 2 DIVISIONES DE 17X35 MM, MARCA THORSMAN DE 2.50 MTS, COLOR BLANCO	PIEZA	1		
22	CANAleta CON 3 DIVISIONES DE 25X60 MM, MARCA THORSMAN DE 2.50 MTS, COLOR BLANCO	PIEZA	1		
23	CANAleta DE UNA VIA DE 10 X 20 MM, MARCA THORSMAN DE 2.50 MTS, COLOR BLANCO	PIEZA	1		
24	CANAleta DE UNA VIA DE 17 X 20 MM, MARCA THORSMAN DE 2.50 MTS, COLOR BLANCO	PIEZA	1		
25	CANAleta TIPO BISAGRA DE 10 X 20 MM, MARCA THORSMAN DE 1.10 MTS, COLOR BLANCO	PIEZA	1		
26	CANDADO CHICO MOD. 112-GL MCA PHILLIPS	PIEZA	1		
27	CANDADO CHICO MOD. 115-GL MCA PHILLIPS	PIEZA	1		
28	CANDADO LARGO MOD. 113-GL MCA PHILLIPS	PIEZA	1		
29	CANDADO LARGO MOD. 114-GL MCA PHILLIPS	PIEZA	1		



30	CANDADO LARGO MOD. 17-GL MCA PHILLIPS	PIEZA	1		
31	CARRETES DE HILO DE PLÁSTICO ROJO PARA PARA SHINDAIWA c/250 mts.	PIEZA	1		
32	CARTUCHO PARA MINGITORIO LIBRE DE AGUA MODELO FALCON II MCA HELVEX	PIEZA	1		
33	CERRADURA DE BOTÓN PARA ARCHIVERO MCA. PHILLIPS MOD. 42	PIEZA	1		
34	CERRADURA DE PERFIL ANGOSTO MARCA PHILPIS ANGOSTO MDD 400 AN	PIEZA	1		
35	CERRADURA DE PERILLA MARCA YALE MODELO RECAMARA LATON BRILLANTE A52PS LATON BRILLANTE	PIEZA	1		
36	CERRADURA DE SEGURIDAD ADICIONAL MARCA PHILIPS MODELO X1000 LATON	PIEZA	1		
37	CERRADURA DE SOBREPONER MODELO 800 "D" MARCA PHILIPS	PIEZA	1		
38	CERRADURA DE SOBREPONER MODELO 800 "I" MARCA PHILIPS	PIEZA	1		
39	CERRADURA DE SOBREPONER MODELO 900 "D" MARCA PHILIPS	PIEZA	1		
40	CERRADURA DE SOBREPONER MODELO 900 "I" MARCA PHILIPS	PIEZA	1		
41	CERRADURA LATONADA TOVER MOD. 5200 DERECHA	PIEZA	1		
42	CERRADURA LATONADA TOVER MOD. 5201 IZQUIERDA	PIEZA	1		
43	CERRADURA MOD. X-1000 C MCA PHILLIPS	PIEZA	1		
44	CERRADURA P/PUERTA DE ALUMINIO MCA. PHILLIPS MOD. 550AN	PIEZA	1		
45	CERRADURA P/PUERTAS DE MADERA. MCA. YALE MOD. TULIP ACABADO. LATON BRILLANTE	PIEZA	1		
46	CERRADURA PARA MUEBLE MARCA PHILIPS MODELO ES21C	PIEZA	1		
47	CERRADURA PARA MUEBLE MARCA PHILIPS MODELO 21 L	PIEZA	1		
48	CERRADURA PARA PERFILES DE ALUMINIO MARCA PHILIPS MOD X-455 ADK DURANODIK	PIEZA	1		
49	CERRADURA PARA ZAGUAN DERECHA MCA. PHILLIPS MOD. 715	PIEZA	1		
50	CERRADURA PARA ZAGUAN IZQUIERDA MCA. PHILLIPS MOD. 715	PIEZA	1		
51	CERRADURA PASADOR DERECHA MCA. PHILLIPS MOD. X900	PIEZA	1		
52	CERRADURA PASADOR IZQUIERDA MCA. PHILLIPS MOD. X900	PIEZA	1		
53	CILINDROS PARA CERRADURA X-1000 MCA NACIONAL	PIEZA	1		
54	CILINDROS PARA CERRADURA X-455 MCA PHILLIPS	PIEZA	1		
55	CODO DE PVC HIDRÁULICO DE 45°x1 1/2" MCA AMANCO	PIEZA	1		
56	CODO DE PVC HIDRÁULICO DE 45°x3/4" MCA AMANCO	PIEZA	1		
57	CODO DE PVC HIDRÁULICO DE 90°x1" MCA AMANCO	PIEZA	1		
58	CODO DE PVC HIDRÁULICO DE 90°x1/2" MCA AMANCO	PIEZA	1		
59	CODO DE PVC HIDRÁULICO DE 90°x3/4" MCA AMANCO	PIEZA	1		
60	CODO DE PVC HIDRÁULICO DE 90°x4" MCA AMANCO	PIEZA	1		
61	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE PVC HIDRÁULICO DE 1" MCA DURA	PIEZA	1		
62	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" MCA DURA	PIEZA	1		
63	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4" MCA DURA	PIEZA	1		
64	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE PVC HIDRÁULICO DE 4" MCA DURA	PIEZA	1		
65	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRÁULICO DE 1" MCA DURA	PIEZA	1		



66	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" MCA AMANCO	PIEZA	1		
67	CONECTRO CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4" MCA AMANCO	PIEZA	1		
68	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRÁULICO DE 4" MCA AMANCO	PIEZA	1		
69	CONEXION ESPIGA P/MANGUERA DE 1" NACIONAL	PIEZA	1		
70	CONEXION ESPIGA P/MANGUERA DE 1/2" MCA NACIONAL	PIEZA	1		
71	CONEXION ESPIGA P/MANGUERA DE 3/4" NACIONAL	PIEZA	1		
72	COPLE DE PVC HIDRÁULICO DE 1" MCA AMANCO	PIEZA	1		
73	COPLE DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" MCA AMANCO	PIEZA	1		
74	COPLE DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4" MCA AMANCO	PIEZA	1		
75	COPLE DE PVC HIDRÁULICO DE 4" MCA AMANCO	PIEZA	1		
76	CUCHILLA PARA CALADORA MOD. T101D , HCS MCA. BOSCH	PIEZA	1		
77	CUERPO DE ESTOPERO MANIJA CON CUERDA, MODELO RF-0230, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
78	CUERPO PARA LLAVE DE RETENCIÓN DE 1", MODELO RF-0038, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
79	CUPULA PARA FLUXÓMETRO DE 6 LITROS, MODELO RF.0317, MARCA HELVEX	PIEZA	1		
80	ÉMBOLO HEMBRA, MODELO RF-0003, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
81	ÉMBOLO MACHO DELRIN PARA 6 LITROS, MODELO RF-0309, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
82	ÉMBOLO PARA LLAVE DE RETENCIÓN, MODELO RF-0250, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
83	EMPAQUE CÓNICO PARA ESTOPERO, MODELO RF-0025, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
84	ESQUINERO INTERIOR PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1020	PIEZA	1		
85	ESQUINERO INTERIOR PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1720	PIEZA	1		
86	ESQUINERO INTERIOR PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1735	PIEZA	1		
87	ESQUINERO INTERIOR PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-2560	PIEZA	1		
88	ESTOPA MCA NACIONAL	KILO	1		
89	RF. 230 CUERPO ESTOPERO CON CUERDA MCA HELVEX	PIEZA	1		
90	FORJA E 42 AN MCA. AK MCA ALBA	PIEZA	1		
91	FORJA R 52 MCA. ALBA	PIEZA	1		
92	FORJA R 52L MCA. ALBA	PIEZA	1		
93	FORJA S1 MCA. ALBA	PIEZA	1		
94	FORJA SC1 MCA. JET	PIEZA	1		
95	FORJA T32 MCA. ALBA	PIEZA	1		
96	FORJA X-10 MCA. ALBA	PIEZA	1		
97	FORJA X7 MCA. ALBA	PIEZA	1		
98	FORJA XF-12 MCA. ALBA	PIEZA	1		
99	FORJAS R-52 MARCA ALBA	PIEZA	1		
100	FORJAS R-52L MARCA ALBA	PIEZA	1		
101	FORJAS R-55 ALBA	PIEZA	1		





102	FORJAS R-57C FANAL	PIEZA	1		
103	FORJAS S6 YALE SHLAGE MACA ALBA	PIEZA	1		
104	FORJAS T-32 VARIOS MCA ALBA	PIEZA	1		
105	FORJAS TETRAPAC X6 MARCA ALBA PARA CHAPA X1000	PIEZA	1		
106	GEL PARA MINGITORIO ECOLÓGICO MARCA VOLKER INNOTECH (GEL URINAL) DE 955 ML.	PIEZA	1		
107	GUÍA DELRIN PARA PEMBOLO, MODELO RF-0040, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
108	GUIAS PARA TABLAROCA MCA NACIONAL	PIEZA	1		
109	HOJAS DE LÁMINA GALVANIZADA	PIEZA	1		
110	INSERTO DEL ÉMBOLO Y ASIENTO TOPE, MODELO RF-0256, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
111	JUNTA PROHEL MCA FUEGO NUEVO	PIEZA	1		
112	KIT DE ÉMBOLO PARA FLUXÓMETRO MOD. 310-32 MCA HELVEX	PIEZA	1		
113	KIT DE LLAVE DE RETENCIÓN PARA FLUXÓMETRO MOD. 310-32 1-06-250-00 MCA HELVEX	PIEZA	1		
114	KIT DE PEDAL O MANIJA PARA FLUXÓMETRO MOD. 310-32 MCA HELVEX	PIEZA	1		
115	KIT PARA LLAVE DE PUCH SV-348 MCA HELVEX	PIEZA	1		
116	KIT PARA LLAVE ECONOMIZADORA DE ARETILLO SV-064 MCA HELVEX	PIEZA	1		
117	KIT PARA MINGUITORIO FILTRO PARA MIGITORIO SLDAM WATERFREE MODELO 1001500	PIEZA	1		
118	LLANTITA S-14 VULCANIZADA, MODELO RF-0052, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
119	MANIJA RECTA PARA FLUXÓMETRO, MODELO RF- 0292, MARCA HELVEX	PIEZA	1		
120	O'RING 2-006, MODELO RF-0120, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
121	O'RING 2-028, MODELO RF-0018, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
122	O'RING 2-115, MODELO RF-0220, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
123	PASADOR PHILLIPS MOD. 37	PIEZA	1		
124	PASADOR PHILLIPS MODELO 30, ACABADO "ADK"	PIEZA	1		
125	PASADOR PHILLIPS MODELO 31, ACABADO "C"	PIEZA	1		
126	PASADOR PHILLIPS MODELO 35, ACABADO "C"	PIEZA	1		
127	PASADOR PHILLIPS MODELO 36, ACABADO "C"	PIEZA	1		
128	PASADOR PHILLIPS MODELO 37, ACABADO "C"	PIEZA	1		
129	PASADOR PHILLIPS MODELO 38, ACABADO "C"	PIEZA	1		
130	PERFACINTA MCA USG	PIEZA	1		
131	PERNO CON ASIENTO PARA ESTOPERO MANIJA, MODELO SF-012, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
132	PERNO CON CUERDA PARA ÉMBOLO DE 6 LITROS, MODELO RF-0006, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
133	PERNO SIN CUERDA PARA ÉMBOLO DE 6 LITROS, MODELO RF-0007, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
134	PERNOS HELVEX	PIEZA	1		
135	PIBOTES PARA PUERTA DE ALUMINIO MODELO 5206, MARCA KINETIC	PIEZA	1		
136	PIEZA UNIÓN PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1735	PIEZA	1		
137	PIEZA UNIÓN PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-2560	PIEZA	1		



138	PIEZA UNIÓN PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1020	PIEZA	1		
139	PIEZA UNIÓN PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1720	PIEZA	1		
140	PIJAS DE 2" CLAVE PIJ-650 MCA FIERO	PIEZA	1		
141	PIJAS PARA MADERA DE 1 1/2" MCA NACIONAL	PIEZA	1		
142	PORTACANDADO DE ACERO ZINCADO DE 1 3/4", CLAVE. POCZ-175 MARCA HERMEX	PIEZA	1		
143	PORTACANDADO DE ACERO ZINCADO DE 2 1/2", CLAVE. POCZ-250 MARCA HERMEX	PIEZA	1		
144	PORTACANDADOS MARCA HERMEX, DE 3 1/4", ACABADO ZINCADO BRILLANTE MOD. POCZ-325	PIEZA	1		
145	POSTES PARA TABLAROCA DE 3.0M X 6 CM. MCA NACIONAL	PIEZA	1		
146	RF 030 RESORTE ESTOPERO	PIEZA	1		
147	REGADERA (MANZANA) HELVEX MOD. H-100	PIEZA	1		
148	REMACHADORA POP DE 1/8". CLAVE. RE-9 MCA TRUPER	PIEZA	1		
149	RESORTE PARA ÉMBOLO PARA LLAVE DE RETENCIÓN, MODELO RF-0234, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
150	RESORTE PARA ESTOPERO, MODELO RF-0030, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
151	RESORTES PARA ÉMBOLO DE LLAVE DE RETENCIÓN PARA ESTOPERO DE FLUXOMETRO	PIEZA	1		
152	RF 005 RONDANA DE HULE PARA ÉMBOLO HEMBRA MCA HELVEX	PIEZA	1		
153	RF 016 RONDANA NEOPRENO CUPULA FLUXÓMETRO MCA HELVEX	PIEZA	1		
154	MCA HELVEXRF 024 RONDANA HULE PARA MANIJA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
155	RF 025 EMPAQUE CÓNICO ESTOPERO MCA HELVEX	PIEZA	1		
156	RF 033 RONDANA FIBRA NIPLA EXTENSIÓN MCA HELVEX	PIEZA	1		
157	RF 040 GUIA DELRING PARA ÉMBOLO MCA HELVEX	PIEZA	1		
158	RF 041 TORNILLO LLAVE DE RETENCIÓN MCA HELVEX	PIEZA	1		
159	RF 042 TUERCA SUPER LLAVE DE RETENCIÓN MCA HELVEX	PIEZA	1		
160	RF 052 LLANTITA S-14 VULCANIZADA MCA HELVEX	PIEZA	1		
161	RF 075 RONDANA DE HULE SV-21 VULCANIZADA MCA HELVEX	PIEZA	1		
162	RH 220 O´RING-2 MCA HELVEX	PIEZA	1		
163	RF 234 RESORTE PARA ÉMBOLO LLAVE RETENCIÓN MCA HELVEX	PIEZA	1		
164	RF 234 RESORTE PARA ÉMBOLO LLAVE RETENCIÓN MCA HELVEX	PIEZA	1		
165	RF 250 ÉMBOLO PARA LLAVE DE RETENCIÓN MCA HELVEX	PIEZA	1		
166	RF 256 INSERTO ÉMBOLO Y ASIENTO TOPE MCA HELVEX	PIEZA	1		
167	RF 309 ÉMBOLO MACHO DEL RIN 6 LITROS MCA HELVEX	PIEZA	1		
168	SECCIÓN "L" PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1020	PIEZA	1		
169	SECCIÓN "L" PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1720	PIEZA	1		
170	SECCIÓN "L" PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1735	PIEZA	1		
171	SECCIÓN "L" PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-2560	PIEZA	1		
172	SECCIÓN "T" PARA CANALETA MARCA THORMAN MODELO TKM-2560	PIEZA	1		
173	SECCIÓN "T" PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1020	PIEZA	1		
174	SECCIÓN "T" PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-	PIEZA	1		



	1720				
175	SECCIÓN "T" PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1735	PIEZA	1		
176	SF 012 PERNO ASIENTO ESTOPERO FLUXÓMETRO MCA HELVEX	PIEZA	1		
177	SILICON BLANCO TUBO CON 300 ML, MARCA DOW CORNING	PIEZA	1		
178	SILICON TRANSPARENTE TUBO CON 300 ML, MARCA DOW CORNING	PIEZA	1		
179	HOJA DE TABLAROCA MCA USG	PIEZA	1		
180	TAPÓN DE PVC HIDRÁULICO DE 1" MCA DURA	PIEZA	1		
181	TAPÓN DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" MCA DURA	PIEZA	1		
182	TAPÓN DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4" MCA DURA	PIEZA	1		
183	TAPÓN DE PVC HIDRÁULICO DE 4" NACIONAL	PIEZA	1		
184	TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 1" MCA DURA	PIEZA	1		
185	TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" MCA NACIONAL	PIEZA	1		
186	TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4" MCA AMANCO	PIEZA	1		
187	TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 1" COD.44647 MCA FIERO	PIEZA	1		
188	TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 3/4" COD.44646 MCA FIERO	PIEZA	1		
189	TUBO DE COBRE DE 13 MM., TRAMO DE 6 MTS., TIPO M MARCA NACOBRE	PIEZA	1		
190	TUBO DE COBRE DE 13 MM., TRAMO DE 6 MTS., PARA GAS TIPO L MCA NACOBRE	PIEZA	1		
191	TUBO DE COBRE DE 19 MM., TRAMO DE 6 MTS., TIPO M MCA NACOBRE	PIEZA	1		
192	TUBO DE COBRE DE 25 MM., TRAMO DE 6 MTS., TIPO M MCA NACOBRE	PIEZA	1		
193	TUBO DE PVC DE 38 MM., TRAMO DE 6 MTS., TIPO M MCA NACOBRE	PIEZA	1		
194	TUBO DE PVC DE 50 MM., TRAMO DE 6 MTS., TIPO M MCA NACOBRE	PIEZA	1		
195	TUBO DE PVC HIDRÁULICO DE 1 1/2" MCA FUTURA	PIEZA	1		
196	TUBO DE PVC HIDRÁULICO DE 1 1/4" MCA FUTURA	PIEZA	1		
197	TUBO DE PVC HIDRÁULICO DE 1" MCA FUTURA	PIEZA	1		
198	TUBO DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" MCA FUTURA	PIEZA	1		
199	TUBO DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4" MCA FUTURA	PIEZA	1		
200	TUERCA COPLE PARA FLUXOMETRO, MODELO RF-0109, MARCA HELVEX	PIEZA	1		
201	TUERCA SUPERIOR PARA LLAVE RETENCIÓN, MODELO RF-0042, MARCA HELVEX PARA FLUXOMETRO	PIEZA	1		
202	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO DE 1" NACIONAL	PIEZA	1		
203	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" MCA FAMA	PIEZA	1		
204	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4" MCA FAMA	PIEZA	1		
205	TUERCA UNIÓN, COPLE DEL CUERPO PRINCIPAL, MODELO RF-0032, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1		
206	YEE DE PVC HIDRÁULICO DE 1" NACIONAL	PIEZA	1		
207	YEE DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" NACIONAL	PIEZA	1		
208	YEE DE PVC HIDRÁULICO DE 2" NACIONAL	PIEZA	1		
209	YEE DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4" MCA NACIONAL	PIEZA	1		
210	YEE DE PVC HIDRÁULICO DE 4" MCA DURA	PIEZA	1		
211	BANDA A 32 MARCA BROWNING A-32 MODELO 43B222B	PIEZA	1		



212	BANDA A 37 MARCA BROWNING A-37 MODELO 43B232B	PIEZA	1		
213	BANDA A 65 MARCA BROWNING A -65 MODELO 43B288B	PIEZA	1		
214	BANDA A 66 MARCA BROWNING A-66 MODELO 43B290B	PIEZA	1		
215	BANDA A 70 COPLE NACIONAL	PIEZA	1		
216	ABRAZADERA TIZA TAR DE 51 MM MARCA TIZA IREF CPLE TIZA TARDE 51	PIEZA	1		
217	CODO DE DESCARGA PARA WC 32 MM MARCA HELVEX MODELO 310-32	PIEZA	1		
218	RONDANA DE HULE DE 32 MM MARCA HELVEX MODELO 310-32	PIEZA	1		
219	TUERCA UNIÓN SPUD DE 32MM DE 32 MM MARCA HELVEX MODELO 310-32	PIEZA	1		
220	LLAVES PARA EMPOTRAR PARA REGADERA DE 1/2 HELVEX MODELO E-61 E-61 E-61 II E-61-A0E-61-S	PIEZA	1		
221	PASTA PARA SOLDAR SILLER 500 GRS.	PIEZA	1		
222	SELLADOR DE ROSCAS SILLER 250 GRS	PIEZA	1		
223	HILO GRAFITADO NACIONAL	PIEZA	1		
224	CODO DE COBRE DE 90 X 13 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
225	CODO DE COBRE DE 45 X 13 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
226	CODO DE COBRE DE 90 X 19 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
227	CODO DE COBRE DE 45 X 19 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
228	CODO DE COBRE DE 90 X 25 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
229	CODO DE COBRE DE 45 X 25 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
230	CODO DE COBRE DE 90 X 32 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
231	CODO DE COBRE DE 45 X 32 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
232	CODO DE COBRE DE 90 X 38 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
233	CODO DE COBRE DE 45 X 38 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
234	COPLE DE COBRE DE 13 MM TIPO M MCA NACOBRE	PIEZA	1		
235	COPLE DE COBRE DE 19 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
236	COPLE DE COBRE DE 25 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
237	COPLE DE COBRE DE 32 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
238	COPLE DE COBRE DE 38 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
239	COPLE DE COBRE DE 50 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
240	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 13 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
241	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 19 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
242	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 25 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
243	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 32 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
244	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 38 MM TIPO M NACIONAL	PIEZA	1		
245	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 50 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
246	CODO DE COBRE DE 90 X 50 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
247	CODO DE COBRE DE 45 X 50 MM MCA NACOBRE	PIEZA	1		
248	TEE DE COBRE DE 13 MM TIPO M MCA COBRECEL	PIEZA	1		
249	TEE DE COBRE DE 19 MM TIPO M MCA NACOBRE	PIEZA	1		
250	TEE DE COBRE DE 25 MM TIPO M MCA NACOBRE	PIEZA	1		



251	TEE DE COBRE DE 32 MM TIPO M MCA NACOBRE	PIEZA	1		
252	TEE DE COBRE DE 38 MM TIPO M NACIONAL	PIEZA	1		
253	TEE DE COBRE DE 50 MM TIPO M MCA NACOBRE	PIEZA	1		
254	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 13 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
255	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 19 MM TIPO M MARCA NACIONAL	PIEZA	1		
256	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 25 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
257	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 32 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
258	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 38 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
259	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 50 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
260	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 13 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
261	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 19 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
262	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 25 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
263	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 32 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
264	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 38 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
265	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 50 MM TIPO M MCA FUNCOSA	PIEZA	1		
266	REDUCCIONES BUSHING DE 19 X 13 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
267	REDUCCIONES BUSHING DE 25 X 13 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
268	REDUCCIONES BUSHING DE 32 X 13 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
269	REDUCCIONES BUSHING DE 25 X 19 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
270	REDUCCIONES BUSHING DE 32 X 25 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
271	REDUCCIONES BUSHING DE 38 X 25 MM TIPO M MCA TROCOSA	PIEZA	1		
272	REDUCCIÓN BUSHING 32 X 32 MM MCA TROCOSA	PIEZA	1		
273	REDUCCIÓN BUSHING 50 X 38 MM MCA TROCOSA	PIEZA	1		
274	REDUCCIÓN BUSHING 50 X 32 MM MCA TROCOSA	PIEZA	1		
275	SOLDADURA DE BARRA MCA OMEGA	PIEZA	1		
276	LIJA DE 30 MM PARA PLOMERÍA MCA FANDELI	PIEZA	1		
277	TALACHO CLAVE TP-5MX MCA TRUPER	PIEZA	1		
278	CHICOTE PARA ACELERADOR DE BONAZA G-53 MCA NACIONAL	PIEZA	1		
279	CHICOTE PARA CLUTCH DE BONAZA G-53 MCA NACIONAL	PIEZA	1		
280	BUJÍA PARA BONAZA (PODADORA) MCANACIONAL	PIEZA	1		
281	BUJÍA PARA DESMALEZADORA SHINDAIWA CJ8	PIEZA	1		
282	YEE DE PVC SANITARIO DE 50 MM MCA AMANCO	PIEZA	1		
283	YEE DE PVC SANITARIO DE 100 MM MCA AMANCO	PIEZA	1		
284	CODO DE PVC SANITARIO DE 90 X 50 MM MCA AMANCO	PIEZA	1		
285	CODO DE PVC DE 45 X 50 MM MCA AMANCO	PIEZA	1		
286	TEE DE PVC DE 50 MM MCA AMANCO	PIEZA	1		
287	TUBO DE PVC DE 100 MM MCA REXOLIT	PIEZA	1		
288	TUBO DE PVC DE 50 MM MCA REXOLIT	PIEZA	1		
289	COPEL DE PVC DE 50 MM MCA AMANCO	PIEZA	1		



290	COPLA DE PVC 100 MM MCA AMANCO	PIEZA	1		
291	ADAPTADOR ANGER DE HULE DE 50MM X 25 <b>MCA NACIONAL</b>	PIEZA	1		
292	COFLEX PARA LAVABO NACOBRE 1/2 X1/2 X 40CM.	PIEZA	1		
293	TAQUETES DE PLOMO PARA WC MCA NACIONAL MCA NACIONAL	PIEZA	1		
294	PIJA PARA WC MCA DOMINIQUE	PIEZA	1		
295	CESPOL PARA LAVABO DE LATÓN MCA DICA	PIEZA	1		
296	MEZCLADORA PARA FREGADERO HELVEX HM14 HELVEX	PIEZA	1		
297	CONTRA SENCILLA PARA FREGADERO DE METAL HELVEX MARCA RUBO PARA LABAVO	PIEZA	1		
298	BRAZOS PARA REGADERA HELVEX	PIEZA	1		
299	FLUXOMETRO PARA WC INTERIOR HELVEX DE 32 MM	PIEZA	1		
300	WC PARA FLOXOMETRO HELVEX LARGA (OVALADA)	PIEZA	1		
301	PIJA PARA TABLAROCA DE CUERDA STANDARD SEGÚN MUESTRA 1"	PIEZA	1		
302	PIJA PARA TABLAROCA DE CUERDA STANDARD SEGÚN MUESTRA 1 1/2"	PIEZA	1		
303	PIJA PARA TABLAROCA DE CUERDA STANDARD SEGÚN MUESTRA 2"	PIEZA	1		
304	PIJA PARA TABLAROCA DE CUERDA STANDARD SEGÚN MUESTRA 2 1/2"	PIEZA	1		
305	TAQUETES BLANCO Y ROJO THORSMAN (SEGÚN MUESTRA)	PIEZA	1		
306	TORNILLO CON CABEZA PLANA (SEGÚN MUESTRA)	PIEZA	1		
307	REMACHES 1/8 CAÑON LARGO ALA ANCHA (SEGÚN MUESTRA)	PIEZA	1		
308	REMACHES 1/4 CAÑON LARGO ALA ANCHA (SEGÚN MUESTRA)	PIEZA	1		
309	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 8 X 1 "	PIEZA	1		
310	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 8 X 1 1/2"	PIEZA	1		
311	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 8 X 2 "	PIEZA	1		
312	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 10 X 1 "	PIEZA	1		
313	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 10 X 1 1/2 "	PIEZA	1		
314	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 10 X 2 "	PIEZA	1		
315	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 8 X 1"	PIEZA	1		
316	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 8 X 1 1/2	PIEZA	1		
317	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 8 X 2 "	PIEZA	1		
318	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 10 X 1"	PIEZA	1		
319	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 10 X 1 1/2"	PIEZA	1		
320	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 10 X 2"	PIEZA	1		
321	CLAVOS SIN CABEZA ALFILERILLO DE 1"	PIEZA	1		
322	CLAVOS SIN CABEZA DE 1 1/2"	PIEZA	1		
323	CLAVOS SIN CABEZA DE 2"	PIEZA	1		
324	CLAVOS SIN CABEZA DE 2 1/2"	PIEZA	1		
325	CARRETILLAS MARCA DUCASSE MODELO D.25	PIEZA	1		
326	CARRETILLAS PARA EMBUTIR	PIEZA	1		
327	TORNILLOS PARA BISAGRA 3 X 20	PIEZA	1		
<b>SUBTOTAL</b>					



	<b>IVA</b>	
	<b>TOTAL</b>	

**NOTAS:**

- EL SUBTOTAL DE NUESTRA OFERTA ES: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)
- EL TOTAL DE NUESTRA OFERTA ES: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)
- DE RESULTAR DISCREPANCIA ENTRE LOS **PRECIOS UNITARIOS** DEL ANEXO ECONÓMICO CON LO CAPTURADO EN LA **PLATAFORMA DE COMPRANET**, SERÁN CONSIDERADOS ESTOS ÚLTIMOS.
- EL LICITANTE DEBERÁ ENVIAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EXCEL.

**RESUMEN ECONÓMICO:**

LOTE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1			
2			
3			
4			
5			



**ANEXO “7-A”**  
**FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL**  
**FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA A**  
**LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_.

No. DE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS  
P R E S E N T E:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA), EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, POR LOS BIENES OFERTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O  
APODERADO LEGAL DEL FABRICANTE Y/O  
DISTRIBUIDOR MAYORISTA  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:



**ANEXO 8. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTEGRACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO \_\_\_\_\_, DECLARANDO QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN MI PLANTA DE EMPLEADOS ES DE \_\_\_\_\_ TRABAJADORES, Y MI RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES ES DE \$\_\_\_\_\_ CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LA “LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA” Y EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES	MONTO DE VENTAS ANUALES (MILLONES DE PESOS=	TOPE MÁXIMO COMBINADO
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100.00	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100.00	95
MEDIANA	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta 250	235

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



## ANEXO 9. MODELO DEL CONTRATO (MODALIDAD ABIERTA)

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I. Declara “LA UPN” por conducto de su representante, que:**

**I.1.** Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

**I.2.** Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del Decreto precitado.

**I.3.** El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas, ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

**I.4.** El presente Contrato se adjudica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en la Modalidad de Contrato Abierto N° LA-011A00001-\_\_\_\_-2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, y el acta de fallo del \_\_\_\_de \_\_\_\_de 2016.



I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.

I.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el No. **UPN780829QW1**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II. Declara “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante, que:

II.1. Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2. Dentro de su objeto se encuentra lo referente a \_\_\_\_\_.

II.3. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, bajo el No. \_\_\_\_\_.

II.4. El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de apoderado legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, titular de la Notaria Pública No. \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, en la que se le otorga Poder General \_\_\_\_\_.

II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante “**LA UPN**”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.6. Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello por resolución de la Secretaría de la Función Pública, así



como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**II.8.** Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico, legal y la Convocatoria respectiva, que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

**II.9.** Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, el ubicado en: \_\_\_\_\_.

**III.** Declaran **“LAS PARTES”** que:

**III.1.** Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y en base a las declaraciones que anteceden, expresan su voluntad en suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Contrato tiene por objeto la adquisición de \_\_\_\_\_ que realiza **“LA UPN”** a **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a suministrarlos conforme a las especificaciones y características precisadas en la Convocatoria respectiva, así como la propuesta técnica y económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se integran al presente instrumento como **“ANEXO I”**, documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, y que forman parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a realizar el suministro de los bienes objeto del presente Contrato, previo requerimiento de **“LA UPN”** vía telefónica o por correo electrónico, dentro de los plazos establecidos en el **ANEXO 1**, quien los entregará en el Departamento de Almacén e Inventarios de **“LA UPN”**, ubicado en el Edificio **“B”** Planta Baja, en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

**TERCERA. PRECIO.-** **“LA UPN”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** el importe que resulte del valor de cada adquisición suministrada durante la vigencia del Contrato, conforme a los precios unitarios establecidos en el **ANEXO 1**.

Dichos precios establecidos incluyen todos los conceptos involucrados en el suministro de los bienes adquiridos, los cuales se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato, así como en su caso, de las ampliaciones en cuanto a monto y vigencia que hasta en un 20% (veinte por ciento) pudiera llevarse a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda.



Por tratarse de un Contrato Abierto, se estima un presupuesto mínimo y máximo a ejercer durante la vigencia del Contrato de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M. N.) y de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M. N.), respectivamente, ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

“**LA UPN**” no estará obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto antes señalado.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** “**LA UPN**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” el importe que resulte del suministro de bienes adquiridos y que éste realice a entera satisfacción de “**LA UPN**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que “**EL PROVEEDOR**” presente ante la Subdirección de Recursos Financieros de “**LA UPN**”, la factura debidamente requisitada conforme a la Legislación Fiscal Vigente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de “**EL PROVEEDOR**”, que previamente acredite ante dicha Subdirección.

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la firma y sello de recibido del Departamento de Almacén e Inventarios y la autorización por parte del titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de “**LA UPN**”, mediante el cual se demostrará que la entrega de los bienes cumple con las características y especificaciones solicitadas en el Contrato y su “**ANEXO I**”, sin el cual no procederá pago alguno.

En tal virtud “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este Contrato, éstos no se tendrán por aceptados por “**LA UPN**”.

En ningún caso se otorgará anticipo, en la adquisición materia del presente contratado.

**QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

“**LA UPN**” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre las comisiones por adquisición de vales de gasolina, mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

**SEXTA. NO CESIÓN DE DERECHOS.-** “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se requerirá el consentimiento expreso y por escrito de “**LA UPN**”.

**SÉPTIMA. FIANZA.-** “**EL PROVEEDOR**” se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante fianza indivisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción



de la Tesorería de la Federación y a disposición de “**LA UPN**”, por un importe equivalente al 10% del presupuesto máximo a ejercer, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a que se refiere la Cláusula Tercera.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA UPN**”, la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Contrato y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del Contrato. En tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado, el texto siguiente:

a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. UPN-DSJ-CONT-\_\_\_\_\_/2016, celebrado entre \_\_\_\_\_ y la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo cumplimiento se considera indivisible;

b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**LA UPN**”;

c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito;

d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e) En caso de rescisión o incumplimiento del Contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a “**LA UPN**” de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene “**EL PROVEEDOR**” con sus empleados.



**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- “EL PROVEEDOR” se obliga a:**

- a) Suministrar los bienes a la **“LA UPN”** de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y en particular a las características, especificaciones, calidad y periodicidad establecidas en el **“ANEXO I”** del presente instrumento.
- b) Los bienes se protegerán adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción por **“LA UPN”**.
- c) Responder ante **“LA UPN”** de la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos durante el período de garantía establecido para cada bien y también por cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir durante la vigencia del Contrato en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Informar oportunamente a **“LA UPN”** de los hechos o razones plenamente justificadas que le imposibiliten para cumplir en su caso, las obligaciones que le señala el presente Contrato.
- e) Suministrar los bienes en la fecha que le solicite **“LA UPN”**, en caso contrario se aplicará la pena convencional señalada en el Cláusula Décima Sexta.
- f) Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en **“LA UPN”**, cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.

**DÉCIMA. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES.- “LA UPN”** a través del Departamento de Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, verificará que los bienes adquiridos y entregados en cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, se ajusten a las especificaciones y características señaladas en el presente Contrato y su **“ANEXO I”**.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este Contrato, los mismos no se tendrán por recibidos o aceptados por **“LA UPN”**.

Asimismo, ante cualquier defecto o inconsistencia detectada en la entrega de los bienes, **“LA UPN”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** quien se obliga a subsanar cualquier deficiencia de inmediato y dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento; de no hacerlo **“LA UPN”** podrá a su elección, aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Sexta o dar por rescindido el presente Contrato y hacerle efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada, que se menciona en la Cláusula Séptima, además de



requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de 2016, pudiendo ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo de las Partes mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo, en estricto apego a lo dispuesto por los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**LA UPN**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EI PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, “**LA UPN**” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el suministro de vales contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en “**LA UPN**”, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán los bienes que hubieren sido efectivamente recibidos a entera satisfacción de “**LA UPN**”. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, “**LA UPN**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Tercera.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** “**LA UPN**” tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a “**EL PROVEEDOR**” con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir.





En estos supuestos, “**LA UPN**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “**LA UPN**” podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- a) Si no se entrega los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, las normas de calidad y seguridad, y características contenidas en el “**ANEXO I**”, o si omite entregarlos en las fechas que le requiera “**LA UPN**”.
- b) Si suspenda injustificadamente la entrega de los mismos.
- c) Si se abstiene de atender dentro de los tiempos establecidos la reposición de los bienes defectuosos o con vicios ocultos que le sea reportado por “**LA UPN**”.
- d) Cuando ceda, traspase o subcontrate a otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del presente Contrato o derechos derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro.
- e) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Contrato.
- f) Si por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo el suministro de los bienes materia del Contrato.
- g) Cuando no entregue dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, la garantía de cumplimiento del Contrato.
- h) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- i) Si incurre en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- j) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en “**LA UPN**”.
- k) Por declarar con falsedad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público, en este caso será a instancia del Órgano Interno de Control en “**LA UPN**” o de la autoridad competente.

**I)** Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y su **Anexo 1**.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

**1.-** “**LA UPN**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

**2.-** Transcurrido el término anterior, “**LA UPN**”, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Séptima.

En caso de rescisión, las Partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de “**EL PROVEEDOR**”, “**LA UPN**” liberará el pago correspondiente, una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de Contrato, en efectivo o mediante cheque de caja o billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación.

**DÉCIMA QUINTA. DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.-** En caso de que se comprueben deficiencias y vicios ocultos en los bienes adquiridos y suministrados, éstos serán repuestos en un plazo de 5 (cino) días hábiles contados a partir de la fecha en que “**LA UPN**” le notifique por escrito o por correo electrónico a “**EL PROVEEDOR**”. Así mismo, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” haga caso omiso al requerimiento que le haga “**LA UPN**”, ésta tomará las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo de “**EL PROVEEDOR**”, sin perjuicio de las sanciones que procedan y las haga valer “**LA UPN**” en términos del presente Contrato y la Ley de la materia.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.-** “**EL PROVEEDOR**” conviene pagar a “**LA UPN**” una pena convencional a razón del 1% por cada día hábil de atraso sobre el valor de los bienes, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la fecha límite establecida en este Contrato. Dicha penalización no podrá exceder el 10% del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.



El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** debe efectuar por concepto de penas convencionales, el cual deberá hacerse en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito, plenamente justificados y que tal circunstancia se comunique con la debida anticipación a la fecha límite para la entrega de los bienes a **“LA UPN”** y ésta autorice la prórroga correspondiente.

**“LA UPN”**, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, respecto de los conceptos que integran el Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.-** **“EL PROVEEDOR”** será responsable de los daños y perjuicios que en su caso se causen a **“LA UPN”** o a terceros, cuando resulten del incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y su **“ANEXO I”**; cuando resulten de la inobservancia a los requerimientos que **“LA UPN”** le haya dado por escrito o que sea consecuencia de actos u omisiones imputables a **“EL PROVEEDOR”** o al personal que emplee.

**DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.-** **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad en que incurra, por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al suministro de los bienes objeto de este Contrato.

Para el caso de reclamaciones por dichos conceptos, **“LA UPN”** dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a **“EL PROVEEDOR”** dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación o infracción administrativa. Así mismo, en caso de litigio como consecuencia de lo anterior **“EL PROVEEDOR”** ofrece a **“LA UPN”** reemplazar los bienes o en su defecto, devolver los importes pagados, devolución que se realizará en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles posteriores a la notificación por escrito; en caso de no hacerlo **“LA UPN”** dará por rescindido el presente Contrato y **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar además los gastos que se hubieren erogado por parte de **“LA UPN”** con motivo de las reclamaciones que se hayan presentado, así como por los daños y perjuicios que hubiese sufrido ésta, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la fecha en la que la autoridad competente determine el monto respectivo.

**DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria respectiva y demás disposiciones que de ella se deriven; serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y en caso de controversia para su interpretación y



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA UPN”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ **de dos mil dieciséis.**

**POR “LA UPN”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**APODERADO LEGAL**

**T E S T I G O S**

**C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIO**

**ARQ. JOAQUÍN GARCÍA BÁEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES**



## ANEXO 10. EJEMPLO DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

### MODELO DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

#### • TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERÍODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones)

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ (remítir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios o entrega del bien es: \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ (remítir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de \_\_\_\_ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

#### • FIRMA DEL CONTRATO

##### - AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

#### • ASPECTOS ECONÓMICOS

##### - CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

**Nacional Financiera, S.N.C.** cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la **dependencia o entidad**, conforme al anexo respectivo.

**Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**



**ANEXO 12. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_; CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAFETERIA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA Y PINTURAS Y SOLVENTES. Y HERRAMIENTAS MENORES**

Elija la opción que más se ajusta a su respuesta:

**1. ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**2.- ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDE ADQUIRIR?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS**

**4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**FALLO**

**5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**GENERALES**



6.- ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9.- ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

---



---

La presente encuesta podrá ser entregada

- ★  El día del Acto de fallo
- ★  En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- ☐  Vía correo electrónico a la siguiente dirección: gosorio@upn.mx

Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_

*¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!*